



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. 11001-4189-034-**2020-00305**-00

Secretaría proceda a fijar en lista la liquidación del crédito presentada por la parte actora, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo proceda a elaborar la liquidación de costas conforme al proveído que ordenó seguir adelante la ejecución.

CÚMPLASE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez